

Webinar sobre

IRE



Normas de Valoración de Operaciones

- ¿Qué son las Normas de Valoración?
- ¿A quiénes afecta?
- ¿A partir de cuándo entra en vigencia?
- ¿Cuáles son los próximos desafíos?

**Miércoles 30 de Setiembre
17:00 h.**

@tributacionpy  **LIVE**





Libro I - Título I - Capítulo III

“Normas Especiales de Valoración de Operaciones”

Ley N° 6.380/2019

“De Modernización y Simplificación del Sistema Tributario Nacional”

Setiembre/2020



■ TETÄ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

- Contexto Internacional
- Paraguay en el Contexto Internacional
- Conceptos Introdutorios
- Normas Especiales de Valoración de Operaciones en la Ley N° 6.380/2019
- Próximos Desafíos

CONTEXTO INTERNACIONAL



**Crecimiento del
comercio
internacional**



**Incremento de
Requisitos de Precios
de Transferencia**



**Diferentes Proyectos de
G20 y OCDE**



**Aumento de la suscripción y
utilización de Tratados
Internacionales**



**Camino hacia una mayor
Transparencia Fiscal
Internacional**

PARAGUAY EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL

Global Forum on Transparency
and Exchange of Information for Tax Purposes



Plan de acción contra
la erosión de la base
imponible y el traslado
de beneficios



TETĀ VIRU
MORONĀMBU
Ministerio de
HACIENDA

TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

PARAGUAY MIEMBRO 134 DEL FORO GLOBAL



“La incorporación de Paraguay en este Foro permitirá posicionar a Paraguay a nivel internacional como un país que cumple los estándares de transparencia en materia fiscal y que está empeñado, además de mejorar el crecimiento y desarrollo económico y social, en su inserción en el mundo”.

Estándares mínimos	Estándares Internacionales reforzados	Enfoques comunes y mejores prácticas	Reportes analíticos y de medición
<p>Acción 5 Combatir las prácticas tributarias perniciosas, teniendo en cuenta la transparencia y la sustancia</p>	<p>Acción 7 Impedir la elusión artificial del estatuto de EP</p>	<p>Acción 2 Neutralizar los efectos de los mecanismos híbridos</p>	<p>Acción 1 Abordar los retos de la economía digital para la imposición</p>
<p>Acción 6 Impedir la utilización abusiva de convenios</p>	<p>Acciones 8 – 10 Asegurar que los resultados de los precios de transferencia están en línea con la creación de valor</p>	<p>Acción 3 Refuerzo de la normativa sobre CFC</p>	<p>Acción 15 Desarrollar un instrumento multilateral</p>
<p>Acción 13 Reexaminar la documentación sobre Precios de Transferencia</p>		<p>Acción 4 Limitar la erosión de la base imponible por vía de deducciones en el interés y otros pagos financieros</p>	<p>Acción 11 Evaluación y seguimiento de BEPS</p>
<p>Acción 14 Hacer más efectivos los mecanismos de resolución de controversias</p>		<p>Acción 12 Exigir a los contribuyentes que revelen sus mecanismos de planificación fiscal agresiva</p>	



¿QUÉ SON LOS PRECIOS DE TRANSFERENCIA?



Distribuidor
mayorista



Distribuidor
minorista



Fabricante

Es el precio acordado por bienes, servicios o activos intangibles en las operaciones celebradas entre miembros de un mismo grupo multinacional.

¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE LOS PRECIOS DE TRANSFERENCIA?

Principio de
Plena
Competencia



PROTECCIÓN DE LA BASE GRAVABLE DE LAS
DIFERENTES JURISDICCIONES FISCALES.

¿QUÉ ES EL PRINCIPIO DE PLENA COMPETENCIA O INDEPENDENCIA?



Es la base de los regímenes de precios de transferencia y tiene su origen en el Artículo 9 del modelo de convenio de la OCDE para evitar la doble imposición entre países.

Pactar con un vinculado utilizando los mismos términos y condiciones que se hubieran usado con un independiente, sin preferencias que distorsionen las estructuras de ingresos o costos.

¿EN QUÉ SE BASA EL PRINCIPIO DE PLENA COMPETENCIA?



MCT OCDE base para + 3.600
tratados fiscales bilaterales
legalmente vinculantes.



Guías OCDE Herramienta
interpretativa del Art. 9 del
MCT

EJEMPLO SIN PLENA COMPETENCIA O INDEPENDENCIA

Transferir e Bienes y Servicios



Casa Matriz

Ingresos		500
Costos de adquisición	(100)	
Otros gastos	(100)	
Renta Gravable	300	
Tasa de Impuesto 7%	21	

Subsidiaria Latinoamericana

Ingresos		100
Costos y gastos	100	
Renta Gravable	0	
Tasa de Impuesto 33%	0	
Impuesto total del Grupo	21	

¿Cómo repartir esa utilidad conjunta para efectos fiscales?

EJEMPLO CON PLENA COMPETENCIA O INDEPENDENCIA

Transferir e Bienes y Servicios



Casa Matriz

Ingresos		500
Costos de adquisición	(120)	
Otros gastos	(100)	
Renta Gravable	280	
Tasa de Impuesto 7%	19,6	

Subsidiaria Latinoamericana

Ingresos		120
Costos y gastos	100	
Renta Gravable	20	
Tasa de Impuesto 33%		6,6
Impuesto total del Grupo	26,2	

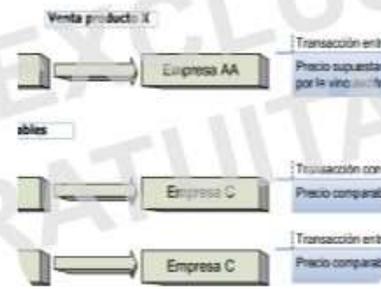
LOS LINEAMIENTOS DE OCDE ESTABLECEN:



**El Principio de
 Plena Competencia
 o Independencia**



**Los Métodos de
 Precios de
 Transferencias**



**El Análisis de
 Comparabilidad**



**Cada país recoge de
 diferentes maneras a
 dichas regulaciones**

MÉTODOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DE LA OCDE



ANTECEDENTE EN EL PARAGUAY

Norma antiabuso conocida como Ajuste de Precios
Art. 4° Ley N° 5.061/2013

Operaciones de exportación de **soja y derivados**

Solo aplica a determinados bienes.

Precio internacional de público conocimiento en mercados transparentes, bolsas de comercio.

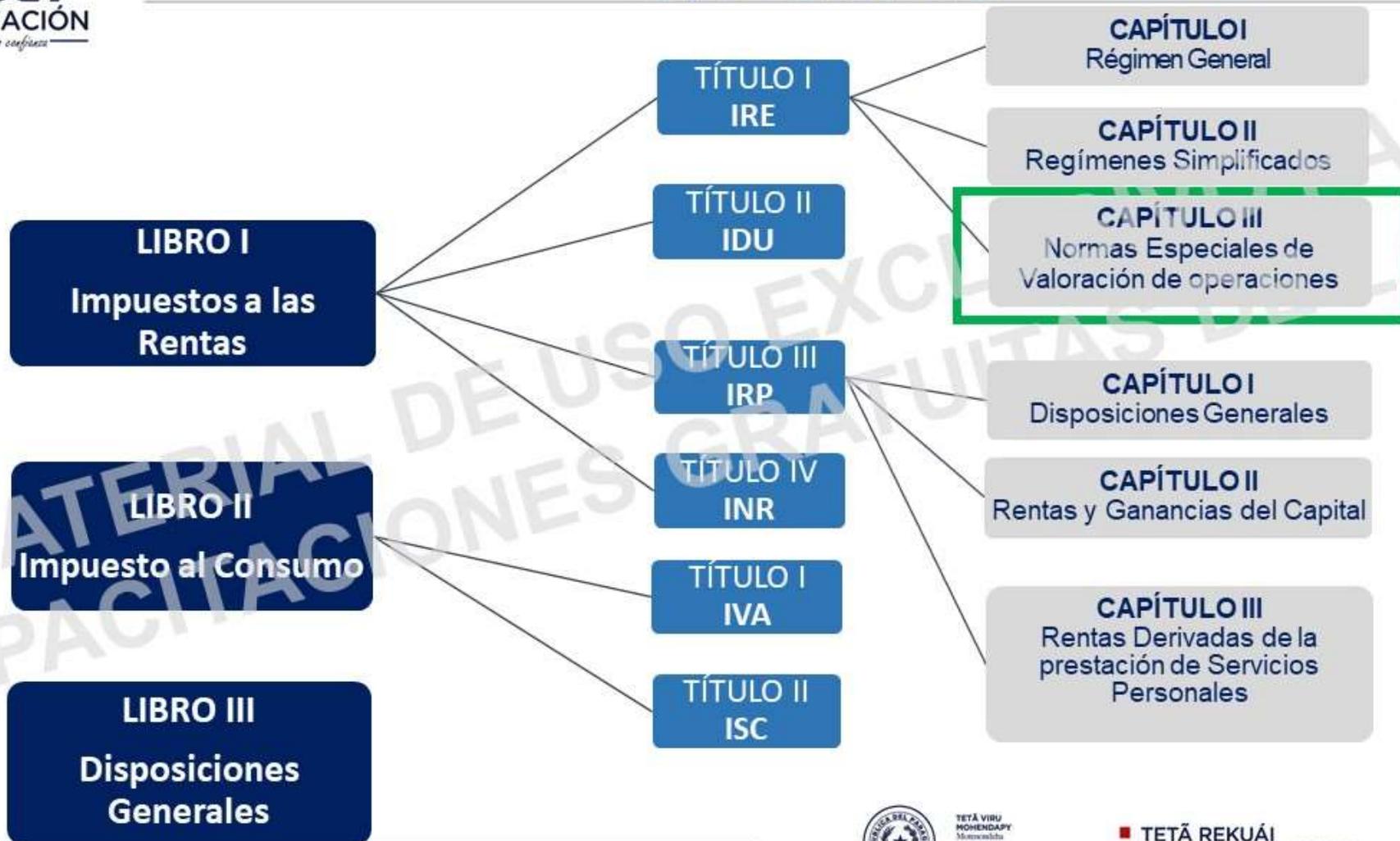
No toma en cuenta la vinculación.

Determinación del impuesto (Renta Paraguaya)

Se considera:

- Fecha de embarque
- Declaraciones juradas certificadas por auditor
- Registro de contratos de exportación

Ley N° 6.380/2019



Art. 35 Principio de independencia

- **Contribuyentes del IRE.**
- **Entre partes relacionadas**
 - Residentes en el extranjero
 - Residentes en el país, cuando la operación este exonerado, exenta o no alcanzada.
- **Determinación de la AT del ingreso y de las deducciones.**

Art. 36 Comparabilidad

Para determinar las diferencias se tomarán en cuenta:

- **Las características de las operaciones.**
- **Las funciones o actividades.**
- **Los términos contractuales.**
- **Las circunstancias económicas.**
- **Las estrategias de negocio.**

Art. 37 Partes Vinculadas o Relacionadas

- Se considera que dos o más personas están relacionadas...
 - Cuando una empresa posee más del 50% del capital social con derecho a voto.
 - Cuando se influye en las decisiones comerciales de otra.
- El término “persona” incluye..
 - Personas físicas y jurídicas.
- Partes relacionadas de un establecimiento permanente.

Art. 38 Métodos de valoración

- **Método de Precio Comparable no Controlado.**
- **Método de Precio de Reventa.**
- **Método de Costo Adicionado.**
- **Método de Partición de Utilidades.**
- **Método Residual de Partición de Utilidades.**
- **Método de Márgenes Transaccionales.**
- **Bienes con Cotización Internacional Pública en Mercados transparentes.**

Art. 39 Estudio Técnico

- **Estudio Técnico es un documento que debe incluir:**
 - ❖ Denominación, residencia, la participación entre las partes.
 - ❖ Operación, funciones y/o riesgos asumidos.
 - ❖ Operación partes relacionadas y sus montos.
 - ❖ El método aplicado según el Art. 38
 - ❖ Información Adicional que se establezca.

El registro en la contabilidad de las operaciones relacionadas.

Obligatorio a sujetos afectados con ingresos brutos en el ejercicio anterior por + de ₡ 10.000 millones.

En todos los casos, aquellos sujetos afectados que realizan operaciones con residentes de baja o nula tributación; o con usuarios de ZF o empresas maquiladoras, salvo que el contribuyente demuestre que no son partes vinculadas o relacionadas.

ESTUDIO TÉCNICO

Objetivos

Asegurar el correcto
precio entre vinculadas

Correcto perfilamiento
de riesgos

Información para los
controles

Condiciones

Confidencialidad

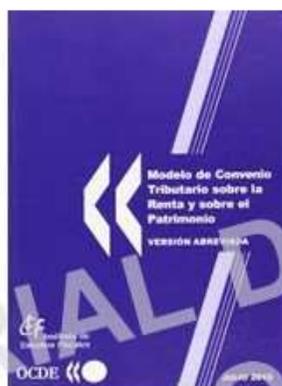
Coherencia

Uso adecuado de la
Información

ALGUNAS REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS EN PRECIOS DE TRANSFERENCIA



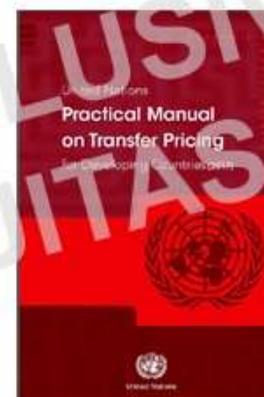
Convención Modelo para Evitar la Doble Imposición ONU



Convención Modelo para Evitar la Doble Imposición OCDE



Directrices de la OCDE aplicable en materia de precios de transferencia a empresas multinacionales y administraciones tributarias



Manual Práctico de Precios de Transferencia para países en Desarrollo ONU



Cocktail de medidas para el control de los precios de transferencia CIAT - GIZ

PRÓXIMOS DESAFIOS

- Vigencia de la Ley respecto al Capítulo III.
- Redacción de la reglamentación (Decreto y Resoluciones).
- Amplitud en el conocimiento de los negocios que se analizan.
- Formación nacional e internacional de los auditores de las áreas de control.
- Calidad en los análisis de datos y comparabilidad.
- Construcción de una base de datos nacional de comparables.
- Base de datos internacional.
- Motivación de aprendizaje constante.



Envía tu consulta en

www.set.gov.py

sección
CONTÁCTENOS

Setiembre/2020